

.... de SETIEMBRE de 2010.-

DICTAMEN N° 149/10

Referencia: Expte. N. 29.340/10 s/Adicional
Colocación Postigos y Calefactores IPVyDU

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) el Adicional de Obra relativo a la "Provisión y Colocación de Postigos Metálicos y Provisión e Instalación de Calefactores de 2500 Kcal/h en los Dormitorios" de la obra "ADQUISICIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE ESQUEL, RENGLÓN III" correspondiente a la Licitación Pública N° 6406, habiéndose agregado a fs. 542/543 de las actuaciones el correspondiente Proyecto de Resolución que lo aprueba.

En los Considerandos del propio proyecto de mención se expresa que por Nota de fecha 17-12-09, fs 403, la Inspección eleva documentación de las tareas adicionales informando que no tiene observaciones que formular, que la Supervisión de Obras no encuentra objeción al dicho informe elevado, que a fs. 405 consta el presupuesto elaborado por la contratista de \$ 120.404,46, base noviembre de 2006 y que el día 28-5-10 se firmó el Acta de Recepción Provisoria de la obra habiéndose detallado en su Anexo las observaciones que la contratista debía cumplimentar.

Al respecto he de señalar diversos extremos, a saber:

A) Conforme el Artículo 33° de la Ley I N° 11 (antes Ley 533) "*...No podrá el contratista por si hacer trabajo alguno sino con estricta sujeción al contrato...*" razón por la cual, obviamente, NO debió haber ejecutado los adicionales en cuestión (téngase en cuenta que a la fecha 28-5-10, Acta de Recepción Provisoria, ya se encontraban ejecutados).

B) Los adicionales en cuestión, en rigor, encuentran su origen en la Orden de Servicio N° 22, fs. 444, de fecha 22-9-09, mediante la cual se le solicitó al contratista cotizara los calefactores (conforme Art. 3.16 del PByC) y los postigos (conforme Art. 3.13), -obviamente, en ambos casos de la Sección III de Bases Técnicas Generales-, previéndose en ambas prescripciones las provisiones y colocaciones en cuestión.

C) En efecto, en oportunidad de confeccionarse el Acta de Recepción Provisoria, en su Anexo (que forma parte integrante de aquél) se dejó expresa constancia que se encuentra pendiente la aprobación de trabajos adicionales ya ejecutados (fs. 535, 3° párrafo).

D) No resulta acertada la mención del Proyecto de acto administrativo de fs. 542, 3° Considerando, en cuanto que a fs. 405 consta el presupuesto elaborado por el contratista de \$ 120.404,46, toda vez que en dicha foja se cotizaron TRES ítems (Cupertinas Muro Corta Fuego también), ascendiendo el total de dicha cotización a \$ 157.764,10. Hubiera correspondido en rigor hacer mención al detalle (sin sello ni firma) de fs. 541 en el cual sí consta la suma descripta en el referenciado proyecto (ya SIN incluir el tercer ítem).

E) Si bien en el tercer Considerando del proyecto se aclara que los valores lo son a base noviembre de 2006, en el Artículo 1°, parte final, se menciona solamente la cantidad de \$ 120.404,46, sin referencia alguna a dicha base, razón por la cual, válidamente, puede entenderse que son a valores actuales.

CONCLUSION

Sin perjuicio de lo arriba señalado, que lo fue a título de colaboración y sin constituir objeciones al respecto, entiendo que el caudal de trabajo, con numerosísimas obras en ejecución, bien podría haber contribuido al atraso en la aprobación de los adicionales en cuestión, extremo éste que en condiciones normales, hubiera contravenido una buena y correcta administración.

Sin embargo, no caben dudas que los trabajos fueron ejecutados con pleno conocimiento y consentimiento por parte del Organismo contratante, razón por la cual entiendo que debieran serle reconocidos y abonados al contratista.

En definitiva, no encuentro objeciones que realizar al dictado del propiciado proyecto de acto administrativo pudiendo tenerse en cuenta las sugerencias arriba efectuadas.

Atentamente.

Dr. Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas